



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

ASESORIA REGIONAL

CORDOBA

RESOLUCION No.

12 / 045

"POR LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A., SOTRACOR S.A.".

EL ASESOR REGIONAL CORDOBA DEL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y la Resolución No. 00717 del 13 de Febrero de 1995, Y

CONSIDERANDO :

Que mediante la Resolución No. 2379 del 12 de Diciembre de 1985 proferida por la Dirección General del Instituto Nacional del Transporte se renovó la Licencia de Funcionamiento y clasificación a la empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A.", por el término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la citada providencia, para operar como empresa Transportadora Terrestre Automotor con las siguientes características:

| | |
|--------------------|---|
| CATEGORIA: | "A" |
| MODALIDAD: | PASAJEROS |
| RADIO DE ACCION: | INTERDEPARTAMENTAL I (Córdoba, Sucre, Bolivar y Antioquia). |
| TIPO DE VEHICULOS: | BUS Y/O BUSETA Y MICROBUS. |

Que mediante radicación No. 409 del 24 de Agosto de 1995, el Representante Legal de la mencionada Empresa, el señor GUIDO GONZALEZ PATERNINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.016.518 expedida en Cereté, solicitó Licencia de funcionamiento definitiva, para la Empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A.", con fundamento legal consagrado en el artículo 17 del Decreto No. 1927 de 1991.

Que por medio del radicado No. 409 del 24 de Agosto de 1995, se allegaron los requisitos o documentación exigida para complementar la radicación correspondiente a la referida solicitud o sean los establecidos en el artículo 17 del Decreto No. 1927 del 6 de Agosto de 1991.

Que el Asesor Regional Córdoba del Ministerio de Transporte con fundamento en la visita efectuada a la empresa y la evaluación de los requisitos presentados, concluye que con relación a la "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A., SOTRACOR S.A.", se recomienda acceder a lo solicitado.

Que por lo anterior expuesto este despacho,



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

sigue resolución "por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la empresa Sociedad Transportadora de Córdoba S.A...."

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de funcionamiento a la empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. (SOTRACOR S.A.) para operar como empresa de transporte terrestre automotor, bajo las siguientes características:

II

| | |
|------------------------|--|
| SEDE | : MONTERIA |
| MODALIDAD | : PASAJEROS |
| RADIO DE ACCION | : NACIONAL |
| ZONA DE OPERACION | : RUTAS AUTORIZADAS |
| CLASE DE VEHICULOS | : LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA. |
| CAPITAL MINIMO EXIGIDO | : CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.757.320.00). |
| CAPITAL PRESENTADO | : VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$29.383.120.00). |
| DURACION | : Hasta el 27 de Diciembre del 2012 año en que vence la Personería Jurídica de la Sociedad. |


ARTICULO SEGUNDO: La empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A.", está obligada a prestar el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en las rutas y horarios legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte.

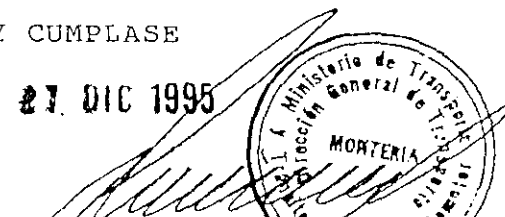
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución administrativa proceden los recursos de Reposición y Apelación, de conformidad con lo dispuesto en el C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los

27 DIC 1995


LORENZO HOYOS VEGA
Asesor Regional Córdoba.
Min. Transporte


LENIN VARGAS ALVAREZ
Secretario Ad-hoc